

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN

Nº 4481-1-LE24

DECRETO ALCALDICIO Nº 435.-

DALCAHUE, 01 de febrero del 2024.-

VISTOS La Licitación N°4481-1-LE24; El contrato de fecha 01 de Febrero de 2024, decreto N° 398 que adjudica la licitación; El acta de apertura de la propuesta publica, El cuadro comparativo, El informe de propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 140 de fecha 10 de enero del 2024 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de **“Convenio suministro insumos agrícolas, veterinarios y de ferretería 2024”**, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; La Sesión extraordinaria N°37 del 11 de Diciembre de 2023 del Honorable Concejo Municipal; en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2024; la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Resolución del Tribunal Electoral Regional, el decreto alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo N°62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de municipalidades; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-**APRÚEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 01 de febrero de 2024, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4481-6-SE24, proveniente de la Licitación N° 4481-1-LE24, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde (s) **Doña, EVELYN DAHIANA HARO ANNUN** y **PROAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Rut: 77.432.292-3 representada por **Don. EDUARDO ANDRES HOLVOET LABRIN**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (s)
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
Alcalde de la Comuna (s)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Proveedor
- EDHA/MAAB/MASV/pcob



MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**“CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISION AUTOMATICA DE ORDEN DE COMPRA
CONPROVEEDOR DE INSUMOS AGRÍCOLAS, VETERINARIOS Y DE FERRETERÍA 2024”
SEGÚN LICITACION N° 4481-1-LE24**

UBICACIÓN : ANIBAL PINTO N°738, ANCUD
PROVEEDOR : PROAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUT : 77.432.929-3
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO ANDRES HOLVOET LABRIN

En Dalcahue, a 01 día del mes de febrero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde (s) Sra. Evelyn Dahiana Haro Annun en adelante “La Municipalidad” y Proagro Sociedad de responsabilidad Limitada, Rut N° 77.432.929-3, representado por Don. Eduardo Andrés Holvoet Labrin en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4481-1-LE24, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONVENIO INSUMOS AGRÍCOLAS, VETERINARIOS Y DE FERRETERÍA AÑO 2024**”, conforme a Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 10/01/2024. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Proagro Limitada, conforme a Decreto alcaldicio N° 398 de fecha 31/01/2024

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Insumo Agrícola, veterinario y de ferretería se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4481-1-LE24** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

9-46-58-59-135-136-152-166-167-168-169-171-180-185.-

2.- De los montos ofertados por cada Insumos de agrícola, veterinario y de ferretería

Los precios estipulados en la orden de compra N° 4481-6-SE24 se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita. Individualizado los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N° 40 de la Dirección de Chilecompra.

3.- De los Insumos agrícolas, veterinarios y de ferretería no considerados

Si el insumo agrícola, veterinario o de ferretería no se encuentran considerados en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el insumo agrícola, veterinario y de ferretería requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de Insumos agrícolas y de ferretería Las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, los correspondientes Insumos Agrícolas, veterinarios y de ferretería, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada insumo entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de Insumos Agrícolas y de ferretería; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de parte del municipio.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque o transferencia electrónica despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido,



MUNICIPALIDAD DALCAHUE

indicando el detalle de los insumos agrícolas a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/02/2024 hasta el día 31/12/2024, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable de acuerdo a lo estipulado en el punto N°17 de las bases administrativas.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

A) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los productos solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.

b) en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas, la oferta presentada por el proveedor, la orden de compra N°4481-6-SE24 y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **“Convenio suministro insumos agrícolas, veterinarios y de ferretería 2024”**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


EDUARDO ANDRES HOLVOET LABRIN
REPRESENTANTE LEGAL PROAGRO LIMITADA
RUT: 77.432.929-3
PROVEEDOR




EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE